

CONVOCATORIA Nro. 005-CM-GADMIPA-2022

En Cumplimiento a lo establecido de los artículos 60 Literal c) Art. 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia por lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 03 de febrero de 2022, a las 08H:00 am en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 004 de fecha 27 de enero de 2022.
- 4.-. Análisis y Aprobación en Segunda instancia la Ordenanza de Alineación de la actualización del PDOT-PUGS-CODIGOS al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025
- 5.- Análisis y autorización al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno para la colaboración mutuo en el Proyecto de Asistencia Social Techo Digno.
- 6.-.- Clausura.



Firmado electrónicamente por:
**REIMUNDO
WILSON SUAREZ
SANTI**

Abg. Reimundo Suárez

SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA Nro. 005-2022

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACION DE RESOLUCIONES.

PUNTO DOS: - Aprobación del Orden del Día.

RESOLUCIÓN Nro. 014-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 005-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de febrero del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 005 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022.

PUNTO TRES.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 004 de fecha 27 de Enero de 2022.

RESOLUCIÓN Nro. 015-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 005-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de febrero del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** APROBAR POR MAYORÍA LA RESOLUCIONE Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 004 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022.

PUNTO CUATRO.- Análisis y Aprobación en Segunda Instancia la Ordenanza de Alineación de la actualización del PDOT-PUGS-CODIGOS al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

RESOLUCIÓN Nro. 016-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 005-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de febrero del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 241 Constitución del Ecuador; Art. 322, 467, 54 literal c) e) 57 Literal a) e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art. 10 Reglamento de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicos; Art. 39 y 40 de la Ordenanza que Regula la



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno.
RESUELVEN: APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CINCO.- Análisis y Autorización al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno para la colaboración mutuo en el Proyecto de Asistencia Social Techo Digno.

RESOLUCIÓN Nro. 017-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 05-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 febrero de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 literal i) 57 Literal a), t) 60) n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO PARA LA COLABORACIÓN MUTUO EN EL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL TECHO DIGNO. . NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO SEIS: Resolución y declarar de interés y prioridad del Cantón Arajuno el Proyecto de Implementación de un *ESPACIO CUBIERTO* de desarrollo múltiple como uso público comunitario, para apoyar las actividades económicas, sociales, culturales y recreativas en las comunidades: 20 de Marzo, San José de Wapuno, Nushino Ishpinko, Paparawa y Pandanuque. *ESPACIO DE USO MÚLTIPLE*: San Miguel de Boano, Chicomendez, Atakapi, San Virgilio, Likino, Yana Puma, Pual, Wito, Witawayá, Amarun Kucha, Chuyayaku, Obepare, Azawanchu, Juan Vicente, Daimontaro, Killu Allpa y Santa Rosa de Curaray. *ESCENARIO Y GRADERÍAS EN ESPACIOS YA EXISTENTES*: Shiwakucha, Shikulin, San Mariano, Santa Barbara de Pozo, Pitacocha, Elena de Villano, Jaime Roldos y Bataboro del Cantón Arajuno y Provincia de Pastaza.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

RESOLUCIÓN Nro. 018-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los

fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 05-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de febrero de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) 55 literal g) 60) n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE; PRIMERO** declarar de interés y prioridad del Cantón Arajuno el Proyecto de Implementación de un **ESPACIO CUBIERTO** de desarrollo múltiple como uso público comunitario, para apoyar las actividades económicas, sociales, culturales y recreativas en las comunidades: 20 de Marzo, San José de Wapuno, Nushino Ishpinko, Papparawa y Pandanuque. **ESPACIO DE USO MÚLTIPLE:** San Miguel de Boano, Chicomendez, Atakapi, San Virgilio, Likino, Yana Puma, Pual, Wito, Witawaya, Amarun Kucha, Chuyayaku, Obepare, Azawanchu, Juan Vicente, Daimontaro, Killu Allpa y Santa Rosa de Curaray. **ESCENARIO Y GRADERÍAS EN ESPACIOS YA EXISTENTES:** Shiwakucha, Shikulin, San Mariano, Santa Barbara de Pozo, Pitacocha, Elena de Villano, Jaime Roldos y Bataboro del Cantón Arajuno y Provincia de Pastaza. **SEGUNDO:** Autorizar al Señor Alcalde para que realice la gestión correspondiente de financiamiento ante el banco de desarrollo del Ecuador. **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

7: Análisis y Aprobación del Proyecto de Integración Cultural de la Nacionalidades para la preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Cantón 2022 por un monto de \$ 18,418.48 más IVA.

RESOLUCIÓN Nro. 019-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Séptimo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 05-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de febrero de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 literal q), s); 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE; APROBAR EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN CULTURAL DE LA NACIONALIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL CANTÓN 2022 POR UN MONTO DE \$ 18,418.48 MÁS IVA. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Ing. Rita Andy
VICEALCALDESA GADMIPA

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 005-CM-GADMIPA-2022, realizada el 03 de Febrero de 2022.

LO CERTIFICO

Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL-GADMIPA

GAD MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
Administración 2019-2023





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 005-2022 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 03 días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos, siendo las 08H: 40 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 005-CM-GADMIPA-2022, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 004 de fecha 27 de enero de 2022.
- 4.- Análisis y Aprobación en Segunda Instancia a la Ordenanza de Alineación de la Actualización del PDOT-PUGS-CODIGOS al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025
- 5.- Análisis y Autorización al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno para la colaboración mutuo en el Proyecto de Asistencia Social Techo Digno.
- 6.- Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Rita Andy Shiguango, Lcdo. José Alberó Andy Shiguango, Señor Nelson Remigio Cerda Andi; Lcdo. Ricardo Nenquihui, Gonzalo Inmunda Molina concejales. Habiendo el Quórum reglamentario el Alcalde; siendo las 08H: 34 am declara, instalada la Sesión Ordinaria 005-CM-GADMIPA-2022.

PUNTO DOS: - Aprobación del Orden del Día.

El Alcalde pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen, antes propone incorporar un nuevo punto: **PUNTO SEIS:** Resolución y Declarar de interés y prioridad del Cantón Arajuno el Proyecto de Implementación de un **espacio cubierto** de desarrollo múltiple como uso público comunitario, para apoyar las actividades económicas, sociales, culturales y recreativas en las comunidades: 20 de Marzo, San José de Wapuno, Nushino Ishpinko, Paparawa y Pandanuque. **Espacio de Uso Múltiple:** San Miguel de Boano, Chicomendez, Atakapi, San Virgilio, Likino, Yana Puma, Pual, Wito, Witawaya, Amarun Kucha, Chuyayaku, Obepare, Azawanchu, Juan Vicente, Daimontaro, Killu Allpa y Santa





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Rosa de Curaray. **Escenario y graderías en espacios ya existentes:** Shiwakucha, Shikulin, San Mariano, Santa Barbara de Pozo, Pitacocha, Elena de Villano, Jaime Roldos y Bataboro del Cantón Arajuno y Provincia de Pastaza.

PUNTO SIETE: Análisis y Aprobación del Proyecto de Integración Cultural de la Nacionalidades para la preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Cantón 2022 por un monto de \$ 18,418.48 más IVA.

Propuesta que es apoyado por todos los concejales y concejalas. Seguido, el concejal Gonzalo Inmunda Molina mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por el Concejal Ricardo Nenquihui. Por lo tanto, el nuevo orden del día queda de la siguiente manera.

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 004 de fecha 27 de enero de 2022.
- 4.- Análisis y Aprobación en Segunda Instancia a la Ordenanza de Alineación de la Actualización del PDOT-PUGS-CODIGOS al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025
- 5.- Análisis y Autorización al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno para la colaboración mutuo en el Proyecto de Asistencia Social Techo Digno.
- 6.- Resolución y declarar de interés y prioridad del Cantón Arajuno el Proyecto de Implementación de un **espacio cubierto** de desarrollo múltiple como uso público comunitario, para apoyar las actividades económicas, sociales, culturales y recreativas en las comunidades: 20 de Marzo, San José de Wapuno, Nushino Ishpinko, Paparawa y Pandanuque. **Espacio de Uso Múltiple:** San Miguel de Boano, Chicomendez, Atakapi, San Virgilio, Likino, Yana Puma, Pual, Wito, Witawaya, Amarun Kucha, Chuyayaku, Obepare, Azawanchu, Juan Vicente, Daimontaro, Killu Allpa y Santa Rosa de Curaray. **Escenario y Graderías en Espacios ya Existentes:** Shiwakucha, Shikulin, San Mariano, Santa Barbara de Pozo, Pitacocha, Elena de Villano, Jaime Roldos y Bataboro del Cantón Arajuno y Provincia de Pastaza.
- 7: Análisis y Aprobación del Proyecto de Integración Cultural de la Nacionalidades para la preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Cantón 2022 por un monto de \$ 18,418.48 más IVA.
- 8.- Clausura.

Continuando la Vicealcaldesa, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



02	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
04	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Inmunda Molina	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 014-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 005-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de febrero del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 005 DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2022.

PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 004 de fecha 27 de Enero de 2022.

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 004 de fecha 27 de enero de 2022. Luego de una exhaustiva revisión y análisis el Concejal Ricardo Nenquihui mociona a favor para aprobar, moción que es apoyado por el Concejal Nelson Cerda Andy. La Ing. Cesar Grefa Vicealcaldesa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



04	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Inmunda Molina	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 015-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 005-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de febrero del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LA RESOLUCIONE Y ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 004 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022.**

PUNTO CUATRO. - Análisis y Aprobación en Segunda Instancia la Ordenanza de Alineación de la actualización del PDOT-PUGS-CODIGOS al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

La ing. Rita Andy Shiguango Vicealcaldesa, indica que una vez actualizado el PDOT del Municipio se debe aprobar esta ordenanza al igual que en otras instituciones de los gobiernos seccionales, existe una norma o una ley para aprobar y subir al sistema hasta el 31 de enero 2022, informa que estamos dentro del término legal.

Interviene el Señor concejal Nelson Cerda Andi Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, informa que la ordenanza fue trabajado y analizado de manera conjunto con los miembros, técnicos de la dirección de Planificación y jurídica. Señala que existe un pronunciamiento jurídico sobre el tema.

Seguido toma la palabra la Abogada Mayra Tello Procuradora Síndica quien indica que dará contestación el informe a la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025.

Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0007-O, 26 de enero de 2022, suscrito por el Arq. Fabián Gordón – Director de Planificación en el que solicitar el pronunciamiento Jurídico de constitucionalidad, Legalidad y conveniencia, de ser pertinente para iniciar con el trámite respecto.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

La Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 6 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: "...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.";

El artículo 100, 238, 241 264 numeral 1 de la Constitución del Ecuador son dictámenes para la aplicación y aprobación de esta ordenanza. Al igual el artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión"; en el mismo sentido el artículo 53 del COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva (...), para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. Al igual que el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con relación a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo, dispone que: "Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso";

En tal sentido sostiene que es meritorio que los miembros del concejo municipal deben conocer y aprobar la presente ordenanza. También los procesos de aprobación de la ordenanza:

Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, aprobada 04 de enero de 2011, en su parte pertinente manifiesta:

Artículo 39.- Inicio del trámite. - Una vez presentado el proyecto de Ordenanza, el Alcalde lo remitirá a la Comisión de Legislación para que en el plazo máximo de 30 de días emita el informe sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones. Si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo tramitará prescindiendo del informe de la comisión.

Artículo 40.- Primer debate. - En el primer debate los concejales o concejalas formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirá a la comisión de Legislación para que emita informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de 30 días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que correspondan. Los consultados tendrán 10 días laborables para pronunciarse.

PRONUNCIAMIENTO:

Por lo que en mi calidad de Procuradora Síndica Municipal conjuntamente con el Sr. Nelson Cerda Concejel y Presidente de la Comisión de Legislación, manifestamos lo siguiente:





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Se ha procedido a realizar la revisión del PROYECTO DE ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, verificándose que el mismo guarda conformidad con la normativa legal vigente y la Ordenanza que regula la organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno artículo 39 por lo que se emite **INFORME JURÍDICO FAVORABLE** en lo cual se establece lo siguiente:

Es constitucional, legal y de conveniencia para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural del cantón Arajuno, por lo que, recomiendo su trámite respectivo sin modificaciones, por lo se recomienda al señor Alcalde dar a conocer al Concejo Municipal para que resuelvan lo pertinente.

Informe que ponemos a consideración del Consejo Municipal de Arajuno para aprobación en primer debate.

Sr. Nelson Cerda Andy
PRESIDENTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN.

Ab. Mayra Narcisa Tello Alarcón
PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL

Retoma la palabra el Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde, manifiesta que la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, es analizado y con el informe favorable firmado conjuntamente con el presidente de la comisión. Informa que también fue analizado por el concejo de planificación de participación ciudadana, informa que se ha cumplido con el debido proceso, asistido con el asesoramiento de la Instancia Planifica Ecuador y así dando cumplimiento el mandato de la ley.

Interviene el Arq. Anthony Calapucha técnico de la dirección de planificación quien hace la lectura artículo por artículo que van analizando y aprobando todos los contenidos conjuntamente con los concejales y concejales, igual el cuadro matriz explica de manera detalladamente en donde no existe observaciones de manera unánime los concejales aprueban sin observación o modificación alguna. Informa que son matrices impuestos por el sistema del gobierno.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Toma la palabra el Concejal José Andy Shiguango, indica que igualmente se ha analizado conjuntamente con los que conforman el concejo de planificación donde se vinculó con el plan nacional, compaginando con el plan cantonal. Indica que algunos objetivos no aplica con el GADMIPA. Resalta que es un tema porque es un dictamen legal, con lo expuesto mociona para aprobar el punto tratado, moción que es apoyado por el concejal Gonzalo Inmunda Molina.

La Ing. Rita Andy Shiguango vicealcaldesa, solicita que por secretaria se tome votación Tomando las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
04	Concejal	Gonzalo Inmunda	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 016-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 005-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de febrero del 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 241 Constitución del Ecuador; Art. 322, 467, 54 literal c) e) 57 Literal a) e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art. 10 Reglamento de Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicos; Art. 39 y 40 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno. **RESUELVEN: APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



PUNTO CINCO. - Análisis y Autorización al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno para la colaboración mutuo en el Proyecto de Asistencia Social Techo Digno.

Toma la palabra la Vicealcaldesa Ing. Rita Andy menciona como tenemos el pronunciamiento jurídico nos dará a conocer la Asesora Jurídica si es viable el convenio.

La Abg. Mayra Tello da conocer el siguiente criterio Jurídico:

Con fecha 15 de septiembre del año 2021, se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA LA COLABORACIÓN MUTUA EN EL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL "TECHO DIGNO".

Mediante Oficio S/N de fecha 19 de noviembre del 2021, la Prof. Narcisca Arboleda, Presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, solicita la renovación del convenio interinstitucional con su representada para el año 2022.

Mediante Informe N° 001-UGS-GADMIPA-2021, suscrito por la Ing. Keyla López, Jefe de la Unidad de Gestión Social (e); y, el Lic. Gonzalo Guacho, Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA.

En el cual se me dispuso, realice un criterio jurídico en base a pronunciamiento si era pertinente o no la renovación, para lo cual se había enviado un memorando GADMIPA-PSM-2021-0509-M de 21 de diciembre de 2021, suscrito por mi persona en calidad de Procuradora Síndica Municipal, en la que se menciona prácticamente no es necesario que haga el pronunciamiento jurídico, ya que el convenio decía que con un solo oficio de la Máxima autoridad enviando que necesitamos todavía seguir teniendo el convenio se renovaba, lastimosamente no se hizo en el año 2021 la renovación del convenio, entonces quiere decir que ahora es un nuevo convenio, entonces hay si se necesita el pronunciamiento Jurídico, para lo cual en este pronunciamiento estoy poniendo toda la normativa Legal y el COOTAD.

Artículo 41.- literal a): "...Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales...".





GAD MIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Artículo 54.- literal i): "...i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal...".

Artículo 147.- Ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda. – "...El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas...".

Para lo cual se emite el siguiente pronunciamiento Jurídico

Luego de revisar y analizar la documentación remitidos y una vez que termino la vigencia del convenio en el 31 de diciembre del 2021, ya no es cabe la renovación, pero ES PROCEDENTE la suscripción de un nuevo CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA LA COLABORACIÓN MUTUA EN EL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL "TECHO DIGNO", ya que el objeto del mismo, cumple con las disposiciones legales establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD; además de las establecidas en el numeral 2 – MARCO NORMATIVO, del presente documento, para lo cual recomiendo a su autoridad dar a conocer al Concejo Cantonal de Arajuno para que resuelvan lo pertinente y autoricen a su autoridad suscriba el convenio antes mencionado que irá en beneficio de la población más vulnerable del cantón Arajuno, para que con la resolución emitida por la Secretaria General se pueda remitir un atento oficio dirigido al Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, en la que la Máxima Autoridad Municipal exprese y manifieste voluntariamente, su voluntad de proceder con la suscripción de un nuevo CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA LA COLABORACIÓN MUTUA EN EL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL "TECHO DIGNO". El pronunciamiento es favorable para suscripción.

Pronuncia la vicealcaldesa Ing. Rita Andy es un proyecto muy importante que se podrá ayudar a las personas que realmente necesiten un techo digno y pone en consideración para aprobar.

Seguidamente el concejal José Alberto Andy Shiguango mociona que este convenio abarque toda Población del Cantón Arajuno y a las parroquias ya que hay personas en las comunidades alejadas necesitan un techo digno, de mi parte con este pronunciamiento autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Convenio entre las dos Instituciones Provincial y Cantonal, moción que es apoyado por el concejal Nelson Cerda Andi.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



La vicealcaldesa Ing. Rita Andy, solicita que por secretaria se tome votación Tomando las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
04	Concejal	Gonzalo Inmunda	Aprobado
05	Concejala	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 017-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 05-CM-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 febrero de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 literal i) 57 Literal a), t) 60) n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO PARA LA COLABORACIÓN MUTUO EN EL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL TECHO DIGNO. . NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO SEIS: Resolución y declarar de interés y prioridad del Cantón Arajuno el Proyecto de Implementación de un *ESPACIO CUBIERTO* de desarrollo múltiple como uso público comunitario, para apoyar las actividades económicas, sociales, culturales y recreativas en las comunidades: 20 de Marzo, San José de Wapuno, Nushino Ishpinko, Paparawa y Pandanuque. *ESPACIO DE USO MÚLTIPLE*: San Miguel de Boano, Chicomendez, Atakapi, San Virgilio, Likino, Yana Puma, Pual, Wito, Witawaya, Amarun Kucha, Chuyayaku, Obepare, Azawanchu, Juan Vicente, Daimontaro, Killu Allpa y Santa Rosa de Curaray. *ESCENARIO Y*





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

GRADERÍAS EN ESPACIOS YA EXISTENTES: Shiwakucha, Shikulin, San Mariano, Santa Bárbara de Pozo, Pitacocha, Elena de Villano, Jaime Roldos y Bataboro del Cantón Arajuno y Provincia de Pastaza.

Secretario General da a conocer el documento remitido por el Arq. Fabián Gordon.

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0014-O
Arajuño, 30 de enero de 2022

Asunto: Solicito insertar declaración de prioridad en el Orden del día próxima sesión de consejo cantonal. Proyectos financiamiento BDE.

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Saludos cordiales, en relación al proceso de presentación de proyectos de Espacios Cubiertos, de Uso Múltiple y escenarios y graderíos para espacios cubiertos existentes ante el BDE para su financiamiento, solicito de manera comedida, insertar en el Orden del día de la próxima Sesión de Consejo Cantonal, el siguiente punto, declaración de PRIORIDAD de cada Proyecto que se anexa en listado adjunto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
Arq. Fabián Antonio Gordon Salgado
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORD. TERRITORIAL

Seguidamente toma la palabra la vicealcaldesa Ing. Rita Andy solicitando que explique en este punto como está especificado cada proyecto.

Arq. Fabián Gordon DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORD. TERRITORIAL da conocer que el Proyecto se originó durante el año 2019-2020, donde tuvimos un proceso de cabildos populares en 6 zonas que estructuramos para actualizar el plan desarrollo, presupuestos participativos y para determinar las necesidades y



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



problemas que tienen de tal forma que podamos convertir en elementos de infraestructura, equipamiento tanto urbanos como rurales en ese tiempo se llegó a 108 comunidades de las cuales detectamos en una matriz cuales eran sus necesidades y problemas que no se han resuelto en ese momento, hay procedimos convertir el proyectos comunitarios en distinto índole de equipamiento tanto deportivo, comunitario, cultural, sociales de recreación y se estructuro para que se pueda ser sujeto con el financiamiento en este caso se pensaba hacer el financiamiento de forma directa, lamentablemente posteriores al año 2020 no se ha podido entregar estos montos la cantidad que representa dentro de nuestro presupuestos anual y se ha buscado la alternativa de recurrir a fondos externos dado la buena imagen, solvencia que tiene declarada par el GAD Municipal de Arajuno si ha sido aprovechar sus espacios coyunturales y de vistos buenos de los órganos que prestan, en este caso del Banco Desarrollo comunitario y hemos visto la necesidad de Presentar el Proyecto para financiamiento.

A continuación, presenta 3 tipos de diseño:

ESPACIOS CUBIERTOS

1) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO CUBIERTO DE DESARROLLO MÚLTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD 20 DE MARZO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

2) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO CUBIERTO DE DESARROLLO MÚLTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD SAN JOSE DE WAPUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

3) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO CUBIERTO DE DESARROLLO MÚLTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD NUSHINO ISHPINKU, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

4) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO CUBIERTO DE DESARROLLO MÚLTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD PAPARAWA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

5) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO CUBIERTO DE DESARROLLO MÚLTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

ESPACIO DE USO MULTIPLE

6) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD SAN MIGUEL DE BOHANO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

7) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD CHICO MENDEZ, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

8) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD ATAKAPI, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

9) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD SAN VIRGILIO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

10) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD LIKINO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

11) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD YANA PUMA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

12) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD PUWAL, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

13) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD HUITO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

14) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD WITA WAYA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

15) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD AMARUN KUCHA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



16) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD CHUYA YAKU, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

17) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD OVEPARE, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

18) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD ASAWANCHO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

19) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD JUAN VICENTE, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

20) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD DAIMONTADO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

21) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD KILLUALPA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

22) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

ESCENARIO Y GRADERIO EN ESPACIO YA EXISTENTE

23) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS EN ESPACIO CUBIERTO EXISTENTE, COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD SANTA ELENA DE NUSHINO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

24) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS EN ESPACIO CUBIERTO EXISTENTE, COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD SHIWAKUCHA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

25) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS EN ESPACIO CUBIERTO EXISTENTE, COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES,





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD SHIKULIN, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

26) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS EN ESPACIO CUBIERTO EXISTENTE, COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD SAN MARIANO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

27) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS EN ESPACIO CUBIERTO EXISTENTE, COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD SANTA BARBARA DEL POZO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

28) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS EN ESPACIO CUBIERTO EXISTENTE, COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD PITA COCHA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

29) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS EN ESPACIO CUBIERTO EXISTENTE, COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD ELENA DE VILLANO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

30) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS EN ESPACIO CUBIERTO EXISTENTE, COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD JAIME ROLDOS, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

31) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS EN ESPACIO CUBIERTO EXISTENTE, COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD BATABORO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

Interviene el Concejal Lcdo. Alberto Andy mencionando que la Comunidad Santa Elena de Nushino no tiene espacio cubierto, pero consta como para escenario y graderío en espacio ya existente, el Arq. Fabián Gordon menciona que se modificó y que no consta en la lista. Indica que en el proyecto de escenario y graderío debe constar dos Comunidades de Shiwakucha tanto de Arajuno y de Curaray; sostiene que el espacio uso múltiple de la Comunidad de Asawancho está en medio selva, pero nadie vive en esa comunidad por eso alzarón la escuela que funcionaba, y no es funcional ejecutar el proyecto del espacio múltiple por no haber habitantes, por estos proyectos que se realizan en la comunidades que no hay muchos habitantes los concejales somos mal vistos y criticados por los habitantes del Cantón Arajuno.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Interviene la Concejala Ing. Rita Andy, pregunta ¿si hicieron el análisis de cada población de las Comunidades? Antes de aprobar los Proyectos, porque hay comunidades con más número de población que no están considerados en el proyecto; por ejemplo, en Amarun Cocha en la administración anterior se entregó muchos temas de agua potable, pero en las reuniones que se convocaban para socializaciones máximo 10 personas participaban, porque la mayoría vive en el Puyo, apenas 3 familias viven en aquella comunidad, ahora entregar un espacio cubierto para ellos es un gasto impune. La otra vez se habló con el Sr. Alcalde para que la comunidad Daypare de Waorani sea planificada para la visitada por un técnico del Municipio para ver si el sistema de agua potable funciona bien y ver las necesidades que hay allá, porque nadie ha visitado y esta abandona por Arajuno y es una población grande que está en la zona petrolera, que se tome en cuenta esta Comunidad.

Nuevamente menciona el Lcdo. José Andy, que en la Comunidad Asawancho sería solo una casa comunal por cuanto no cuenta con mucha población; El Arq. Fabián G. menciona que no es un espacio cubierto grande ni cerrado, porque hay entra una cancha de boly, escenario de parte de atrás; Interviene el concejal Lcdo. José A. mencionado al Arq. Sería bueno tomar en consideración a la Comunidad que menciono la compañera vicealcaldesa Ing. Rita Andy. Arq. Fabián G. menciona si es muy importante tener en cuenta por que hasta el 10 de febrero tenemos para completar con todo lo presupuesto, diseños de los proyectos. Informa que la lista es conforme los pedidos en las asambleas del cabido y los proyectos establecidos son muy difíciles de sacar porque ya cuenta con informes técnicos necesarios, el Arq. Fabián Gordon da conocer que los diseños de los proyectos están presentando desde el mes de diciembre.

Pronuncia la vicealcaldesa Ing. Rita Andy que sea considerado las sugerencias y priorizado más en las comunidades que tengan más población y entregar proyectos según el número de población y distribuir de la mejor manera como por ejemplo Sector Cabecera Cantonal, Villano, Curaray, Pitacocha, Zona Waorani y la observación que hace el compañero concejal José A. es muy importante, realmente la decisión política es de la autoridad y también la autorización que tomamos nosotros como concejales es nuestra responsabilidad la planificación que hemos tenido la proyección que tengamos que cada proyecto salga con sus actividades, está en consideración la toma la decisión del Sr. Alcalde de la Comunidad de Asawancho, declarar de prioridad porque están bastantes comunidades, bueno compañeros está en consideración para que pronuncien.

Seguidamente el concejal José Alberto Andy Shiguango menciona que considere algunas sugerencias que se ha presentado de algunas comunidades que no tienen gran número de población, en este caso sería la Comunidad de Asawancho por cuanto los socios no viven en la comunidad y el espacio uso múltiple sería un abandono como no viven no darán mantenimiento o la limpieza. De mi parte propongo a la aprobación para que se declare de utilidad estos espacios que se encuentran en las comunidades y que el señor Alcalde presenten ante el comité para poder ejecutar el presupuesto por que este





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Proyecto es muy importante para la Población del Cantón Arajuno, interviene el concejal Ricardo Nenquihui solicitando al Arq. Fabián Gordon que se consideren en las reuniones de Directores que mantienen con el Sr. Alcalde que consideren también a la zona waorani por cuanto ellos también necesitan el apoyo a la vez apoyo la moción del compañero Concejal Alberto Andy.

La vicealcaldesa Ing. Rita Andy, solicita que por secretaria se tome votación Tomando las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
04	Concejal	Gonzalo Inmunda	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 018-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 05-GADMIPA-2022 del Concejo Municipal, de fecha 03 de febrero de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) 55 literal g) 60) n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE; PRIMERO** declarar de interés y prioridad del Cantón Arajuno el Proyecto de Implementación de un **ESPACIO CUBIERTO** de desarrollo múltiple como uso público comunitario, para apoyar las actividades económicas, sociales, culturales y recreativas en las comunidades: 20 de Marzo, San José de Wapuno, Nushino Ishpinko, Paparawa y Pandanuque. **ESPACIO DE USO MÚLTIPLE:** San Miguel de Boano, Chicomendez, Atakapi, San Virgilio, Likino, Yana Puma, Pual, Wito, Witawaya, Amarun Kucha, Chuyayaku, Obepare, Azawanchu, Juan Vivente, Daimontaro, Killu Allpa y Santa Rosa de Curaray. **ESCENARIO Y GRADERÍAS EN ESPACIOS YA EXISTENTES:** Shiwakucha, Shikulin, San Mariano, Santa Bárbara de



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Pozo, Pitacocha, Elena de Villano, Jaime Roldos y Bataboro del Cantón Arajuno y Provincia de Pastaza. **SEGUNDO:** Autorizar al Señor Alcalde para que realice la gestión correspondiente de financiamiento ante el banco de desarrollo del Ecuador. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO SIETE: Análisis y Aprobación del Proyecto de Integración Cultural de la Nacionalidades para la preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Cantón 2022 por un monto de \$ 18,418.48 más IVA.

Secretario General da a conocer el documento remitido por el Lcdo. Gonzalo Guacho.

Oficio No. -01-DDES-2022-GADMIPA
Arajuno, 02 de febrero del 2022

Ingeniero

Cesar Grefa

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO-GADMIPA
En su despacho,

ASUNTO: Solicito la aprobación del Consejo Municipal la Programación de "INTEGRACIÓN CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL CANTÓN ARAJUNO 2022" para su ejecución.

Señor Alcalde; cumplimiento con el Plan Operativo Anual POA 2022 de Fortalecimiento de Identidad Cultural del Cantón; muy comedidamente SOLICITO la aprobación del Concejo Municipal la Programación del Proyecto: "INTEGRACIÓN CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL CANTÓN ARAJUNO 2022" la misma que será ejecutado el día 26 de febrero del 2022; Por un monto de \$ 18.418.48 más el 12%IVA.

Adjunto los documentos habilitantes.

Por la atención al presente, agradezco infinitamente.

Lic. Gonzalo Guacho

DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL-GADMIPA

La vicealdea Ing. Rita Andy indica que dé a conocer el secretario General y presente los documentos habilitantes para seguir analizando si se puede ejecutar y da la palabra la Lic. Gonzalo Guacho para poder sustentar el proyecto.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Toma la palabra el Lic. Gonzalo Guacho si el COE cantonal autoriza se ejecutar el Proyecto para el día 26 de febrero que se ha previsto solo un día, por cuanto el carnaval cae los días lunes y martes para que la gente pueda salir a socializar a continuación da a conocer la programación y presupuestos de cada actividad.

Pronuncia la vicealcaldesa Ing. Rita Andy que esta consideración para que los compañeros concejales pronuncien.

Interviene el concejal Lcdo. Alberto Andy, analiza todas las programaciones y eventos organizados el mismo que luego de varias deliberaciones solicita Aprobar y ejecutar el proyecto seguidamente el Sr. Concejal Nelson Cerda apoya la moción del Concejal.

La vicealcaldesa Ing. Rita Andy, solicita que por secretaria se tome votación Tomando las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Vicealcaldesa	Rita Andy Shiguango	Aprobado
02	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	Nelson Remigio Cerda Andi	Aprobado
04	Concejal	Gonzalo Inmunda	Aprobado
05	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 019-CM-GADMIPA-2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Séptimo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 05-GADMIPA-2022 del Concejo

Municipal, de fecha 03 de febrero de 2022, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 literal q), s); 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE; APROBAR EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN CULTURAL DE LA NACIONALIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL CANTÓN 2022 POR UN MONTO DE \$ 18,418.48 MÁS IVA. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

PUNTO OCHO: Clausura.

El Ing. Cesar Grefa, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 005-CM-GADMIPA-2022, siendo las 11H: 41 am.

Ing. Rita Andy Shiguango
VICEALCALDESA

Sr. Nelson Cerda Andi
CONCEJAL

Lcdo. Jose Andy
CONCEJAL

Lcdo. Ricardo Nenquihui
CONCEJAL

Sr. Gonzalo Inimanda
CONCEJAL

Abg. Reimundo Suarez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



ORDENANZA N°002-2022

ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República en su Art. primero reconoce al Ecuador como Estado constitucional de derechos y de justicia, que busca regular la organización del poder y las fuentes del Derecho, genera de modo directo derechos y obligaciones inmediatamente exigibles; su eficacia ya no depende de la interposición de ninguna voluntad legislativa, sino que es directa e inmediata.

La Constitución de la República, en su Art. 238, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en tanto que el Art. 240 ibidem reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados el ejercicio de la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y su jurisdicción territorial, con lo cual los concejos cantonales están investidos de capacidad jurídica para dictar normas de interés y aplicación obligatoria dentro de su jurisdicción. También el Art. 264 de la Constitución prevé las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, las que según dispone el Art. 260 ibidem no impide el ejercicio concurrente en la gestión de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad de otros niveles de gobierno.

La Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), y la Ley Orgánica de Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), determinan que los gobiernos municipales deben ejercer su competencia exclusiva de planificar el desarrollo y el ordenamiento territorial en su jurisdicción, así como controlar el uso y ocupación del suelo.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) prioriza todos aquellos aspectos que son de transcendencia para el desarrollo cantonal; para ello, los demás niveles de gobierno deben acoger esas decisiones municipales y articularlas con las suyas, las que deben gozar de legitimidad expresada a través de los espacios de participación ciudadana, como es el caso del Consejo Cantonal de Planificación.

Es necesario que a través de los componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) se garanticen los derechos de las personas, para lo cual se debe proponer un Plan que responda a las realidades del cantón en su situación actual y de





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



forma prospectiva, en cuyo propósito se hace indispensable expedir normas regulatorias locales, con base en la normativa constitucional y legal aplicable.

Es de cumplimiento obligatorio para todos los gobiernos autónomos municipales la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigente, con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025; entiéndase por "alineación", el ejercicio técnico de asociar los elementos orientadores de los instrumentos de planificación territorial local antes indicados al instrumento macro de la planificación nacional.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario alinear el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, para poder establecer y articular las políticas, objetivos, estrategias y acciones como parte del diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, en el ámbito de sus competencias y de su circunscripción territorial, en el marco del Sistema Nacional de Planificación;

Que, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen capacidad para ejecutar, proveer, prestar, administrar y financiar las competencias exclusivas y concurrentes entre varios niveles de gobierno, según el modelo de gestión de cada sector, proceso que es participativo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 6 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: "...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.";

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales locales y sectoriales;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe, que "la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";





G A D M I P A

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Que, los artículos 264 numeral 1 de la Constitución de la República y 55 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señalan que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial;

Que, el artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión”;

Que, el artículo 53 del COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva (...), para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el artículo 56 del COOTAD determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el Libro I, Título II, Capítulo III, Sección Tercera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se refiere a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, su contenido, objeto; y, modo de aprobación;

Que, el artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con relación a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo, dispone que: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Que, mediante Resolución No. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos;

Que, el artículo 2 ibídem, resuelve: “Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”;





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Que, el artículo 1 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, del 19 de noviembre de 2021, mediante el cual la Secretaría Nacional de Planificación expide las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”, acuerda lo siguiente: “(...) establecer las directrices para la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los gobiernos autónomos descentralizados con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados”.

Que, el artículo 2 ibídem, expresa: “(...) será de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y Parroquiales”.

Que, el artículo 4 ibídem, expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados deberán alinear los objetivos estratégicos y metas de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Para ello, las unidades o áreas responsables de la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán revisar el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y hacer la propuesta de alineación conforme el instrumento diseñado para el efecto (...).

Que, el artículo 5 ibídem, expresa: “La propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión del informe favorable”.

Que, el artículo 5 ibídem, expresa: “La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente. Una vez, finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la ordenanza correspondiente, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado deberá disponer la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al plan de desarrollo y ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.

Que, la disposición transitoria única ibídem, expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme a estos lineamientos, hasta el 31 de enero de 2022”.

Que, una vez presentada y validada por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y plurinacional del cantón Arajuno la propuesta de



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Arajuno 2020-2032 al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, y analizadas sus motivaciones y contenidos, el Consejo Cantonal de Planificación del cantón Arajuno emite el presente INFORME FAVORABLE sobre la misma, y recomienda al pleno del órgano legislativo del cantón Arajuno la aprobación de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Arajuno 2020-2032 al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, por cuanto se ha cumplido el principio de participación ciudadana, a través de los delegados del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GADMIPA al Consejo Cantonal de Planificación, y se han observado los procedimientos administrativos correspondientes.

En ejercicio de las facultades establecidas en los Arts. 240, 264 de la Constitución de la República del Ecuador; 7; 55 literal a); y, 57 literales a) y d) del COOTAD.

EXPIDE LA:

ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025.

Art.1.- Agréguese al Art. 13. Documentos del Plan, de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo y Código de Arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno; el numeral 5. *CUADRO N° 1. MATRIZ DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025*, Conforme lo establecido en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, del 19 de noviembre de 2021, mediante el cual la Secretaría Nacional de Planificación expide las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025", donde se ha procedido a alinear los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Arajuno con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Se ratifica el contenido de la Ordenanza anterior: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo y Código de Arquitectura y Urbanismo del cantón Arajuno, aprobado y sancionado el 30 de diciembre de 2020 en su totalidad.

SEGUNDA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y Dominio Web de la Institución, de conformidad a lo que establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del GADMIPA, a los 31 días del mes de enero del año 2022.

.....
Ing. César Neptalí Grefa
ALCALDE

.....
Abg. Reimundo Suarez
SECRETARIO GENERAL

Arajuno, 31 de enero de 2022- El infrascrito Secretario General, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, certifica que la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, fue discutida y aprobada en primer debate en la Sesión Ordinaria de 27 de enero de 2022 (Resolución No. xxx), y en segundo debate en la Sesión Extraordinaria de 31 de enero de 2022 (Resolución No.....). LO CERTIFICO.-

.....
Abg. Reimundo Suarez
SECRETARIO GENERAL GADMIPA



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA

Arajuno, 31 de enero de 2022.- SECRETARÍA GENERAL DEL GADMIPA.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del GADMIPA la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, para la Sanción respectiva.

.....
Abg. Reimundo Suarez
SECRETARIO GENERAL GADMIPA

Arajuno, 31 de enero de 2022.- ALCALDÍA DEL GADMIPA.- De conformidad con la Disposición contenida en el cuarto inciso del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, SANCIONO la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025. Además dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

.....
César Neptalí Grefa
ALCALDE GADMIPA

Proveyó y firmó el señor César Neptalí Grefa, Alcalde del GADMIPA, la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, en la fecha antes indicada. Arajuno 31 de enero de 2022.- LO CERTIFICO.-

.....
Abg. Reimundo Suarez
SECRETARIO GENERAL GADMIPA



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0020-M

Arajuno, 27 de enero de 2022

PARA: Sr. Ing. César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: INFORME DE PROCURADURIA SINDICA MUNICIPAL Y PRESIDENCIA DEL COMITE DE LEGISLACIÓN REFERENTE A LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025 PDOT-PUGS al PND.

Dando contestación al Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0007-O, 26 de enero de 2022, suscrito por el Arq. Fabián Gordón – Director de Planificación, por lo que manifiesto lo siguiente:

ANTECEDES QUE SIRVEN DE ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER EL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO:

Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0007-O, 26 de enero de 2022, suscrito por el Arq. Fabián Gordón – Director de Planificación en el que solicitar el pronunciamiento Jurídico de constitucionalidad, Legalidad y conveniencia, de ser pertinente para iniciar con el trámite respecto a la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, de conformidad al Art. 6, del acuerdo N. ° SPN-SPN-2021-0010-A, de la Secretaria Nacional de Planificación que expide las directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, de la misma manera se dé a conocer al Consejo Municipal para su aprobación.

NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

La Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 6 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: "...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.”;

El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales locales y sectoriales;

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

El artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe, que “la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0020-M

Arajuno, 27 de enero de 2022

El artículo 264 numeral 1 de la Constitución de la República y 55 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señalan que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial;

El artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión”;

El artículo 53 del COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva (...), para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

El artículo 56 del COOTAD determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.

El Libro I, Título II, Capítulo III, Sección Tercera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se refiere a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, su contenido, objeto; y, modo de aprobación;

El artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con relación a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo, dispone que: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;

Mediante Resolución No. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos;

El artículo 2 ibídem, resuelve: “Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”;

El artículo 1 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, del 19 de noviembre de 2021, mediante el cual la Secretaría Nacional de Planificación expide las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”, acuerda lo siguiente: “(...) establecer las directrices para la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los gobiernos autónomos descentralizados con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0020-M

Arajuno, 27 de enero de 2022

gobiernos autónomos descentralizados”.

El artículo 2 ibídem, expresa: “(...) será de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y Parroquiales”.

El artículo 4 ibídem, expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados deberán alinear los objetivos estratégicos y metas de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Para ello, las unidades o áreas responsables de la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán revisar el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y hacer la propuesta de alineación conforme el instrumento diseñado para el efecto (...).

El artículo 5 ibídem, expresa: “La propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión del informe favorable”.

El artículo 5 ibídem, expresa: “La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente. Una vez, finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la ordenanza correspondiente, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado deberá disponer la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al plan de desarrollo y ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.

Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, aprobada 04 de enero de 2011, en su parte pertinente manifiesta:

Artículo 39.- Inicio del trámite. - Una vez presentado el proyecto de Ordenanza, el Alcalde lo remitirá a la Comisión de Legislación para que en el plazo máximo de 30 de días emita el informe sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones. Si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo tramitará prescindiendo del informe de la comisión.

Artículo 40.- Primer debate. - En el primer debate los concejales o concejalas formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirá a la comisión de Legislación para que emita informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de 30 días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que correspondan. Los consultados tendrán 10 días laborables para pronunciarse.

PRONUNCIAMIENTO:

Por lo que en mi calidad de Procuradora Síndica Municipal conjuntamente con el Sr. Nelsón Cerda Concejel y Presidente de la Comisión de Legislación, manifestamos lo siguiente:

Se ha procedido a realizar la revisión del **PROYECTO DE ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE**

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0020-M

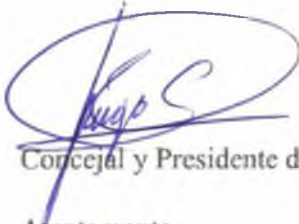
Arajuno, 27 de enero de 2022

LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, verificándose que el mismo guarda conformidad con la normativa legal vigente y la Ordenanza que regula la organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno artículo 39 por lo que se emite **INFORME JURÍDICO FAVORABLE** en lo cual se establece lo siguiente:

Es constitucional, legal y de conveniencia para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural del cantón Arajuno, por lo que recomiendo su trámite respectivo sin modificaciones, por lo se recomienda al señor Alcalde dar a conocer al Concejo Municipal para que resuelvan lo pertinente.

Informe que ponemos a consideración del Concejo Municipal de Arajuno para aprobación en primer debate.

Sr. Nelsón Cerda



Concejal y Presidente de la Comisión de Legislación

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2022-0007-O

Anexos:

- ordenanza_de_alineación_de_la_actualización_del_plan_de_desarrollo_y_ordenamiento_territorial.docx

Copia:

Sr. Nelson Remigio Cerda Andí - **Concejal Urbano** / Sr. Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado - **Director de Planificación y Ord. Territorial** / Sr. Arq. Antony Wilson Calapucha Lopez - **Planificación y Ordenamiento Territorial** / Sr. Abg. Reimundo Wilson Suarez Santi - **Secretario General** /



ESTADO ELECTRONICAMENTE FIRMA
**MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
ARAJUNO - PASTAZA



MEMORANDO N° 004-SG – GADMIPA – 2022

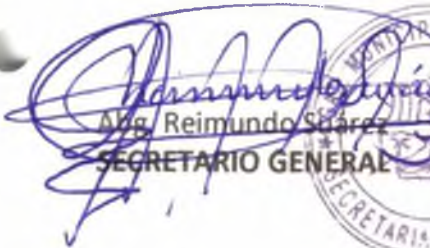
**PARA: NELSON CERDA – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y
FISCALIZACIÓN**

ASUNTO: En el texto

FECHA: Enero 28 del 2022

Por disposición del Sr. Alcalde, remito el **PROYECTO DE ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PDOT-PLUGS-CODIGOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025**. Para que la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización a la cual usted preside conforme al Art. 41 de la Ordenanza que regula la organización y el funcionamiento del Consejo Municipal del Cantón Arajuno, remita al Alcalde en un plazo máximo de 30 días, el informe para segundo difinitivo debate.

Particular que remito para fines pertinentes.


Abg. Reimundo Suárez
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO CONCEJALIA
Hora: 15H06
Fecha: 28/01/2022
Recibido por: [Firma]
Firma: [Firma]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
ARAJUNO - PASTAZA



MEMORANDO Nº 003-SG – GADMIPA – 2022

PARA: NELSON CERDA – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE LEGISLACIÓN Y
FISCALIZACIÓN

ASUNTO: En el texto

FECHA: Enero 28 del 2022

Por disposición del Sr. Alcalde, remito el **PROYECTO DE ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PDOT-PLUGS-CODIGOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025**. Para que la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización a la cual usted preside conforme al **Art. 39 de la Ordenanza que regula la organización y el funcionamiento del Consejo Municipal del Cantón Arajuno**, remita al Alcalde en un plazo máximo de 30 días, el informe sobre la Constitucionalidad, legalidad y conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones.

Particular que remito para fines pertinentes.


Abg. Reinaldo Suárez
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ARAJUNO
CONCEJALIA
Hora: 15:56
Fecha: 28/01/2022
Recibido por: Pablo
Firma: Muro

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0028-M

Arajuno, 28 de enero de 2022

PARA: Sr. Ing. César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: INFORME PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ORDENANZA DE
ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PDOT-PLUGS-CODIGOS AL
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025

Dando contestación al Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0007-O, 28 de enero de 2022, suscrito por el Ab. Reimundo Suarez – Secretario General, en el que solicita el informe para segundo debate, por lo que manifiesto lo siguiente:

ANTECEDES QUE SIRVEN DE ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA EMITIR EL INFORME:

Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0007-O, 26 de enero de 2022, suscrito por el Arq. Fabián Gordón – Director de Planificación en el que solicitar el pronunciamiento Jurídico de constitucionalidad, Legalidad y conveniencia, de ser pertinente para iniciar con el trámite respecto a la ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025, de conformidad al Art. 6, del acuerdo N. ° SPN-SPN-2021-0010-A, de la Secretaria Nacional de Planificación que expide las directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, de la misma manera se dé a conocer al Consejo Municipal para su aprobación.

En sesión ordinaria Nro. 004, del 28 de enero de 2022, el Concejo Municipal de Arajuno aprueba en Primer Debate la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025.**

NORMATIVA LEGAL VIGENTE:

- La Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 6 del artículo 3 establece que es deber primordial del Estado: "...promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.”;
- El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en los diferentes niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, cuyo objetivo, entre otros, es la elaboración de planes y políticas nacionales locales y sectoriales;
- El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0028-M

Arajuno, 28 de enero de 2022

territorio nacional.

- El artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe, que “la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”;
- El artículo 264 numeral 1 de la Constitución de la República y 55 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señalan que los gobiernos municipales tienen competencias exclusivas de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial;
- El artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión”;
- El artículo 53 del COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva (...), para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.
- El artículo 56 del COOTAD determina que el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- El Libro I, Título II, Capítulo III, Sección Tercera del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se refiere a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, su contenido, objeto; y, modo de aprobación;
- El artículo 10 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con relación a la articulación de la planificación local y sectorial con el Plan Nacional de Desarrollo, dispone que: “Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso”;
- Mediante Resolución No. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos;
- El artículo 2 ibídem, resuelve: “Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”;
- El artículo 1 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, del 19 de noviembre de 2021, mediante el cual la Secretaría Nacional de Planificación expide las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”, acuerda lo siguiente: “(...) establecer las directrices para la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los gobiernos autónomos descentralizados con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados”.

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0028-M

Arajuno, 28 de enero de 2022

- El artículo 2 ibidem, expresa: “(...) será de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y Parroquiales”.
- El artículo 4 ibidem, expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados deberán alinear los objetivos estratégicos y metas de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Para ello, las unidades o áreas responsables de la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán revisar el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y hacer la propuesta de alineación conforme el instrumento diseñado para el efecto (...).
- El artículo 5 ibidem, expresa: “La propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión del informe favorable”.
- El artículo 5 ibidem, expresa: “La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente. Una vez, finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la ordenanza correspondiente, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado deberá disponer la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al plan de desarrollo y ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.
- Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, aprobada 04 de enero de 2011, en su parte pertinente manifiesta:
- Artículo 39.- Inicio del trámite. - Una vez presentado el proyecto de Ordenanza, el Alcalde lo remitirá a la Comisión de Legislación para que en el plazo máximo de 30 de días emita el informe sobre la constitucionalidad, legalidad, conveniencia y recomiende su trámite con o sin modificaciones. Si no emitiera el informe en el plazo fijado por el Alcalde o Alcaldesa, el Concejo tramitará prescindiendo del informe de la comisión.
- Artículo 40.- Primer debate. - En el primer debate los concejales o concejalas formularán las observaciones que estimen pertinentes y remitirá a la comisión de Legislación para que emita informe para segundo y definitivo debate en un plazo máximo de 30 días, tiempo durante el cual la comisión recibirá opiniones de especialistas en la materia, informes y opiniones de los servidores municipales que correspondan. Los consultados tendrán 10 días laborables para pronunciarse.

PRONUNCIAMIENTO:

Por lo que en mi calidad de Procuradora Síndica Municipal conjuntamente con la Comisión de Legislación Permanente Legislación y Fiscalización manifestamos lo siguiente:

Se ha procedido a realizar la revisión del **PROYECTO DE ORDENANZA DE ALINEACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO Y CÓDIGO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL CANTÓN ARAJUNO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025**, el que es necesario alinear el Plan de Desarrollo y Ordenamiento

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0028-M

Arajuno, 28 de enero de 2022

Territorial con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, para poder establecer y articular las políticas, objetivos, estrategias y acciones como parte del diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, en el ámbito de sus competencias y de su circunscripción territorial, en el marco del Sistema Nacional de Planificación para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 264 numeral 1 de la Constitución de la República y 55 literal a) y artículo 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Verificándose que el mismo guarda conformidad con la normativa legal vigente y la Ordenanza que regula la organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno artículo 40.

No habiendo observaciones realizadas por el Concejo Municipal de Arajuno en sesión ordinaria del 27 de enero de 2022, se emite **INFORME FAVORABLE**, y se recomienda dar a conocer al Concejo Municipal de Arajuno para aprobación en segundo debate.



Señor Nelson Cerda Andi
PRESIDENTE COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN



Ing. Rita Andy Shiguango
MIEMBRO COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN



Lcdo. Ricardo Nenquihui Nihua
MIEMBRO COMISIÓN LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2022-0028-M

Arajuno, 28 de enero de 2022

Referencias:

- GADMIPA-SG-2022-0004-M

Anexos:

- nanza_de_alineaciÓn_de_la_actualizaciÓn_del_plan_de_desarrollo_y_ordenamiento_territorial_(1).docx

Copia:

Sr. Abg. Reimundo Wilson Suarez Santi - **Secretario General** /



Escritorio: 027800093 / 032780094
**MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON**

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0009-O

Arajuno, 25 de enero de 2022

Asunto: PRONUNCIAMIENTO CONVENIO TECHO DIGNO

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2021-0485-O, suscrito por el Lic. Gonzalo Guacho, Director de Desarrollo Económico y Social, en parte pertinente solicita: "...Sr. Alcalde, acudo a su digna autoridad, con el fin de solicitar autorice a la Dirección Jurídica para que se proceda con los trámites pertinentes para la suscripción del convenio interinstitucional entre el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y el GADMIPA del proyecto de Asistencia Social "TECHO DIGNO" para el año 2022, puesto que el mismo está por finiquitar el 31 de diciembre de 2021..."; al respecto manifiesto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA EMITIR PRONUNCIAMIENTO:

Con fecha 15 de septiembre del año 2021, se suscribe el CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA LA COLABORACIÓN MUTUA EN EL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL "TECHO DIGNO".

Mediante Oficio S/N de fecha 19 de noviembre del 2021, la Prof. Narcisa Arboleda, Presidenta del Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, en parte pertinente señala: "...conforme lo establece la cláusula octava del convenio interinstitucional suscrito entre el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y la institución que usted representa establece que el presente convenio terminará el 31 de diciembre del 2021, por lo que NOTIFICO que dicho convenio está por finiquitar en la fecha antes mencionada en tal razón me dirijo para dar a conocer la firme intención en volver a renovar el convenio interinstitucional con su representada para el año 2022...".

Mediante Informe N° 001-UGS-GADMIPA-2021, suscrito por la Ing. Keyla López, Jefe de la Unidad de Gestión Social (e); y, el Lic. Gonzalo Guacho, Director de Desarrollo Económico y Social del GADMIPA, en parte pertinente indican: "...6. **RECOMENDACIONES** - En vista que el convenio tiene fecha de vencimiento de 31 de diciembre de 2021, conforme lo establece la cláusula octava del convenio interinstitucional y que la construcción de viviendas continuará en enero; es decir que las

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0009-O

Arajuno, 25 de enero de 2022

viviendas aún no se han culminado el 100%, debido a que los interesados no han puesto interés en colaborar con su contraparte. Por lo tanto, es importante renovar el convenio para el año 2022 y continuar trabajando hasta culminar las solicitudes de la primera etapa de siete beneficiarios...".

Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DDES-2021-0485-O, de fecha 09 de diciembre de 2021, el Lic. Gonzalo Guacho, Director de Desarrollo Económico y Social, en parte pertinente solicita: "...Sr. Alcalde, acudo a su digna autoridad, con el fin de solicitar autorice a la Dirección Jurídica para que se proceda con los trámites pertinentes para la renovación del convenio interinstitucional entre el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza y el GADMIPA del proyecto de Asistencia Social "TECHO DIGNO" para el año 2022, puesto que el mismo está por finiquitar el 31 de diciembre de 2021...".

Mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0509-M, 21 de diciembre de 2021, suscrito por mi persona en calidad de Procuradora Síndica Municipal, en la que se emite pronunciamiento jurídico para la renovación del CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRÓNATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, PARA LA COLABORACIÓN MUTUA EN EL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL "TECHO DIGNO", en relación a lo previsto en la CLAUSULA OCTAVA del CONVENIO, establece que: "...El presente convenio rige a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2021, mismo que podrá ser renovado mediante solicitud expresa de las partes...", para lo cual la Unidad requiriente debió enviar el oficio suscrito por la máxima autoridad con la voluntad de proceder con la renovación.

2.- MARCO NORMATIVO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Artículo 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Artículo 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Artículo 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0009-O

Arajuno, 25 de enero de 2022

interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Artículo 375.- "...El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna..."

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD:

Artículo 40.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado provincial será la capital de la provincia prevista en la respectiva ley fundacional.

Artículo 41.- literal a): "...Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales..."

Artículo 53.- Naturaleza Jurídica. - "...Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera..."

Artículo 54.- literal i): "...i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal..."

Artículo 147.- Ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda. - "...El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas..."

3.- PRONUNCIAMIENTO:

En base a la normativa legal vigente, el pronunciamiento es el siguiente:

- Luego de revisar y analizar la documentación remitidos y una vez que termino la vigencia del convenio en el 31 de diciembre del 2021, ya no es cabe la renovación pero **ES PROCEDENTE la suscripción de un nuevo CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA. Y EL**

Oficio Nro. GADMIPA-PSM-2022-0009-O

Arajuno, 25 de enero de 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL. PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO. PARA LA COLABORACIÓN MUTUA EN EL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL "TECHO DIGNO". ya que el objeto del mismo, cumple con las disposiciones legales establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización – COOTAD; además de las establecidas en el numeral 2 – MARCO NORMATIVO, del presente documento, **para lo cual recomiendo** a su autoridad dar a conocer al Concejo Cantonal de Arajuno para que resuelvan lo pertinente y autoricen a su autoridad suscriba el convenio antes mencionado que irá en beneficio de la población más vulnerable del cantón Arajuno, para que con la resolución emitida por la Secretaria General se pueda remitir un atento oficio dirigido al Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, en la que la Máxima Autoridad Municipal exprese y manifieste voluntariamente, su voluntad de proceder con la suscripción de un nuevo CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO. PARA LA COLABORACIÓN MUTUA EN EL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL "TECHO DIGNO".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

Copia:

Señor Abogado Reimundo Wilson Suarez Santi - **Secretario General** - /

Fuente: «Firmado Electrónicamente» por
**MAYRA NARCIZA
TELLO ALARCON**

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2022-0014-O

Arajuno, 30 de enero de 2022

Asunto: Solicito insertar declaración de prioridad en el orden del día próxima sesión de consejo cantonal. Proyectos financiamiento BDE

Señor Ingeniero
César Neptalí Grefa Aviléz
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Saludos cordiales, en relación al proceso de presentación de proyectos de Espacios Cubiertos, de Uso Múltiple y escenarios y graderios para espacios cubiertos existentes ante el BDE para su financiamiento, solicito de manera comedida, insertar en el orden del día de la próxima sesión de consejo cantonal, el siguiente punto, declaración de **PRIORIDAD** de cada proyecto que se anexa en listado adjunto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORD. TERRITORIAL

Anexos:

- listado_de_espacios_0026149001643130509.docx

Copia:

Señor Abogado Reimundo Wilson Suarez Santi - **Secretario General** - /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Mario Renato Orozco Orozco - Técnico en Gestión de Proyectos



FABIAN ANTONIO
GORDON SALGADO



GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



ESPACIOS CUBIERTOS

1) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO CUBIERTO DE DESARROLLO MÚLTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD 20 DE MARZO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

2) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO CUBIERTO DE DESARROLLO MÚLTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD SAN JOSE DE WAPUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

3) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO CUBIERTO DE DESARROLLO MÚLTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD NUSHINO ISHPINKU, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

4) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO CUBIERTO DE DESARROLLO MÚLTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD PAPARAWA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

5) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO CUBIERTO DE DESARROLLO MÚLTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

ESPACIO DE USO MULTIPLE

6) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD SAN MIGUEL DE BOHANO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

7) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD CHICO MENDEZ, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

8) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD ATAKAPI, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



9) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD SAN VIRGILIO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

10) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD LIKINO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

11) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD YANA PUMA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

12) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD PUWAL, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

13) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD HUITO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

14) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD WITA WAYA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

15) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD AMARUN KUCHA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

16) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD CHUYA YAKU, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



17) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD OVEPARE, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

18) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD ASAWANCHU, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

19) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD JUAN VICENTE, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

20) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD DAIMONTADO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

21) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD KILLUALPA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

22) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE USO MULTIPLE COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD SANTA ROSA DE CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA

ESCENARIO Y GRADERIO EN ESPACIO YA EXISTENTE

23) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS EN ESPACIO CUBIERTO EXISTENTE, COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD SHIWAKUCHA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

24) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS EN ESPACIO CUBIERTO EXISTENTE, COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD SHIKULIN, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



25) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS EN ESPACIO CUBIERTO EXISTENTE, COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD SAN MARIANO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

26) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS EN ESPACIO CUBIERTO EXISTENTE, COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD SANTA BARBARA DEL POZO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

27) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS EN ESPACIO CUBIERTO EXISTENTE, COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD PITA COCHA, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

28) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS EN ESPACIO CUBIERTO EXISTENTE, COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD ELENA DE VILLANO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

29) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS EN ESPACIO CUBIERTO EXISTENTE, COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD JAIME ROLDOS, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.

30) IMPLEMENTACIÓN DE UN ESCENARIO Y GRADERIOS EN ESPACIO CUBIERTO EXISTENTE, COMO USO PÚBLICO COMUNITARIO, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS, DE LA COMUNIDAD BATABORO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Oficio No.-01-DDES-2022- GADMIPA.

Arajuno, 02 de Febrero del 2022.

Ingeniero

Cesar Grefa

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO - GADMIPA.

En su despacho,



ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 02/02/2022

195
Myriam

Firma

ASUNTO: Solicito la aprobación del Concejo Municipal la Programación de "INTEGRACION CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL CANTÓN ARAJUNO 2022" para su ejecución.

Señor Alcalde; cumpliendo con el Plan Operativo Anual POA 2022 de Fortalecimiento de Identidad Cultural del Cantón; muy comedidamente **SOLICITO** la **aprobación del Concejo Municipal la Programación del Proyecto: "INTEGRACION CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL CANTÓN ARAJUNO 2022"** la misma que será ejecutado el día 26 del febrero del 2022; Por un monto de \$. 18.418,48 más el 12% IVA.

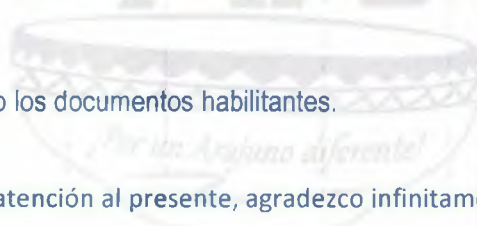
Adjunto los documentos habilitantes.

Por la atención al presente, agradezco infinitamente.

Atentamente,

Lic. Genzale Guacho M

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL-GADMIPA



¡Por un Arajuno diferente!

“INTEGRACION CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL CANTÓN ARAJUNO 2022”

PROGRAMACIÓN

SÁBADO 26 DE FEBRERO DE 2022

08H00: INAUGURACIÓN DE LA FERIA DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS

LUGAR: Plaza central

PARTICIPAN: Emprendedores comunitarios

COORDINA: Desarrollo Económico y Social

09H00: PREGÓN DE EXPRESIONES CULTURALES

LUGAR: Principales calles de la ciudad

PARTICIPAN: Invitados e instituciones públicas y privadas

COORDINA: Talento Humano y Dirección Administrativa

10H00: PRESENTACIÓN Y EXALTACIÓN DE LA SEÑORITA “ARAWANU YAKU WARMÍ 2022”

LUGAR: Plaza central

PARTICIPAN: Candidatas del cantón

COORDINA: Departamento Jurídico y OO.PP.

12H00: DEPORTES ACUÁTICOS: BUSEO, NATACIÓN Y RESISTENCIA EN EL AGUA

LUGAR: Balneario “La Victoria”

PARTICIPAN: Invitados y comunidades

COORDINA: Desarrollo Económico y Social

14H00: FUTBOL Y VOLY PLAYERO-MASCULINO Y FEMENINO.

LUGAR: Balneario “La Victoria”

PARTICIPAN: Invitados y comunidades

COORDINA: Desarrollo Económico y Social

15H00: VÓLEY BUFO

LUGAR: Balneario “La Victoria”

PARTICIPAN: Invitados y comunidades

COORDINA: Desarrollo Económico y Social

16H00: CAMISETAS MOJADAS

LUGAR: Balneario “La Victoria”

PARTICIPAN: Señoritas candidatas del cantón

COORDINA: Dirección Financiera

19H00: FESTIVAL DE MÚSICA Y DANZA DE LAS NACIONALIDADES

LUGAR: Plaza central

PARTICIPAN: Comunidades en general

COORDINA: Desarrollo Económico y Social

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL-GADMIPA



"INTEGRACION CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL CANTÓN ARAJUNO 2022"

Nº	ACTIVIDAD / REQUERIMIENTO	PRESUPUESTO		
		CANT.	V/UNIT	SUBTOTAL
SÁBADO 26 DE FEBRERO DE 2022				
1	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD			840,00
1.1	Transmisiones en vivo: Medios de comunicación local y provincial.	3	100,00	300,00
1.2	Tripticos promocionales (Programación)	1000	0,25	250,00
1.3	Gigantografía colgantes con ojales	3	80,00	240,00
1.4	Permisos, cuerpo de bomberos de Arajuno	1	50,00	50,00
2	PREGÓN DE EXPRESIONES CULTURALES			700,00
2.1	Organización decoración de carros alegóricos	10	50,00	500,00
2.2	Sacha hampi upina y tamboreros	1	200,00	200,00
3	FERIA DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS			1.000,00
3.1	Camisetas promocionales a los emprendedores carnaval.	200	5,00	1.000,00
4	EXALTACIÓN A LA SEÑORITA "ARAWANU YAKU WARMÍ 2022"			4.310,00
4.1	Incentivo a las candidatas	4	150,00	600,00
4.2	Banda a las candidatas	4	10,00	40,00
4.3	Banda a la "Arawanu Yaku Warmi 2022"	1	50,00	50,00
4.4	Corona para la "Arawanu Yaku Warmi 2022"	1	70,00	70,00
4.5	Incentivo a la "Arawanu Yaku Warmi 2022"	1	400,00	400,00
4.6	Incentivo a las participantes (3)	3	150,00	450,00
4.7	Insumos y preparativos de los participantes (flores, recorridos)	1	100,00	100,00
4.8	Sonido, decoración, luces, pantalla, amplif. DJ.(2 equipos-lugar)	1	2500,00	2500,00
4.9	Animador cultural bilingüe	1	100,00	100,00
5	COMPETENCIA ACUATICOS			815,00
5.1	Resistencia, velocidad, equilibrio en categorías infantil, jóvenes, adultos, masculino y femenino (20+15+10 x7=420)	1	315,00	315,00
5.2	Cañon de espuma	1	500,00	500,00
6	FÚTBOL Y VÓLEY PLAYERO			1.180,00
6.1	Incentivos a los participantes Vóley Masculino (150+100)	1	250,00	250,00
6.2	Incentivos a los participantes Vóley Femenino (150+100)	1	250,00	250,00
6.3	Incentivos a los participantes Fútbol Masculino (200+100)	1	300,00	300,00
6.4	Incentivos a los participantes Fútbol Femenino (200+100)	1	300,00	300,00
6.5	Aguas	30	1,50	45,00
6.6	Arbitros (Terna Vóley e Indor)	1	80,00	80,00
7	VÓLEY BUFO			350,00
7.1	Incentivos a los participantes (150+100)	1	250,00	250,00
7.2	Materiales de juegos deportivos (plasticos, redes, piolas)	1	100,00	100,00
8	CAMISETAS MOJADAS			150,00
8.1	Incentivos a los participantes (4 mujeres y 4 varones)	1	150,00	150,00
9	FESTIVAL DANZA CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES			1.000,00
9.1	Participacion de grupos de danza de la localidad	8	50,00	400,00
9.2	Refrigerios para los participantes y alimentacion de autoridades.	1	600,00	600,00
10	FESTIVAL DE MUSICA DE LAS NACIONALIDADES			8.073,48
10.1	ARTISTAS DE LAS NACIONALIDADES (mañana y tarde)	6	300,00	1.800,00
10.2	ARTISTAS INTERCULTURALES (eleccion de reina y noche)	4	900,00	3.600,00
10.3	Baterias Sanitarias moviles	1	700,00	700,00
10.4	Contratista	1	500,00	500,00
5	Retenciones	1	1.473,48	1.473,48
SUBTOTAL				18.418,48
IVA 12%				2.210,22
TOTAL DEL PROYECTO				20.628,70





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA
CONVOCATORIA Nro. 005
FECHA: 03 DE FEBRERO 2022
REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	
05	Gonzalo Inmunda	CONCEJAL	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA



SESIÓN ORDINARIA.
CONVOCATORIA Nro. 005
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	01/02/2022	
02	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	01/02/2022	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	01/02/2022	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL		
05	Gonzalo Inmunda	CONCEJAL	01/02/2022	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	01/02/2022	

